

PRACTICO PLANILLA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN I° NOMINACION.-

JUICIO: HERRERA JULIO FRANCISCO Y OTROS VS. GUNTHER ERNESTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 80/20.-

DIEGO OSVALDO NIEVA SANZANO, de las condiciones personales que constan en autos a **V.S.** respetuosamente digo:

I°.- Que conforme lo ordenado por el juzgado, vengo a practicar planilla conforme las pautas del art. 730 C.C., procediendo a prorratar los honorarios regulados.-

II°.- En forma previa se aclara que el monto total de condena asciende a la suma de **\$ 2.112.075 (pesos dos millones ciento doce mil setenta y cinco).**-

El 25% de dicha suma asciende a la suma de **\$ 528.018,75 (pesos quinientos veintiocho mil dieciocho c/75).**-

Conforme el citado artículo la sumatoria total de los honorarios, excluidos los del suscripto, no pueden superar entonces la suma de **\$ 528.018,75 (pesos quinientos veintiocho mil dieciocho c/75).**-

A los fines de realizar el prorrato correspondiente de la totalidad de los honorarios regulados en autos, esto es la suma de **\$ 1.936.393 (pesos un millón novecientos treinta y seis mil, trescientos noventa y tres)**, se ha calculado el porcentaje correspondiente a cada profesional en la referida regulación de honorarios, arrojando los siguientes guarismos:

- a) Dr. Cristian Ivan Fernández: 21,08%
- b) Dr. Daniel Moreno: 31,63%
- c) Dra. Fernanda LLanes: 18,45%
- d) Dr. Pablo Jaime Rubén Merino: 2,63%
- e) Dr. José Adolfo Vega: 21,08%
- f) Ing. Eduardo Alberto Moreira: 5,10%

Aplicando los mismos porcentajes antes indicados sobre la suma de **\$ 528.018,75 (pesos quinientos veintiocho mil dieciocho c/75)**, que corresponde al 25% del monto de la sentencia, arroja los siguientes números:

- a) Dr. Cristian Ivan Fernández: **\$111.306,35 (pesos ciento once mil trescientos seis c/35/100).**-

- b) Dr. Daniel Moreno: **\$167.012,33 (pesos ciento sesenta y siete mil doce c/treinta y tres).**-
- c) Dra. Fernanda LLanes: **\$97.419,45 (pesos noventa y siete mil cuatrocientos diecinueve c/45/100).**-
- d) Dr. Pablo Jaime Rubén Merino: **\$ 13.886,89 (pesos trece mil ochocientos ochenta y seis c/89/100),.**
- e) Dr. José Adolfo Vega: **\$ 111.306,35 ((pesos ciento once mil trescientos seis c/35/100).**-
- f) Ing. Eduardo Alberto Moreira: **\$ 26.928,95 (pesos veintiséis mil novecientos veintiocho c/95/100).**-

V.S.- Pido se tenga por presentada planilla conforme lo ordenado por

Oportunamente se apruebe la misma.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-